REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

15836

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0000130

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA 000 0047

INTENDENCIA DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 1o. de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 7 de diciembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima GALAMAZONAS S.A.;

QUE el abogado José Antonio Paulson ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca autoriza mediante Resoluciones Nos. 459 del 25 de julio de 1978; 107 del 16 de febrero de 1978; 193 del 19 de mayo de 1978; 0233 del 14 de mayo de 1979; 150 del 1 de octubre de 1990; y, 151 del 1 de octubre de 19990; a los siguientes señores: Alfred Alois Blaetteler Gabriel, suizo;Hans Alfons Forrer Ruegg,suizo; Herbert Frei Angst, suizo; Hans Steiner Scherer, suizo; doctor Bernhard Hammer, suizo; y, Wolfgang Von Tscharner, suizo, respectivamente para que inviertan en la constitución de la indicada compañía.

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-127 del 16 de enero de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de GALAMAZONAS S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en CIEN MIL acciones de CIEN

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 17 ENE. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL

VAP/eac
DL/OAM

Queda inscrita esta Resolución de fojas 2.411 a 2.412, número 810 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.360 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y ocho de Enero de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil